El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la señora NIEVES AMADOR DE GUARNIZO identificada con C.C. 28.847.861, el señor CESAR AUGUSTO GUARNIZO AMADOR identificado con C.C. 19.326.077, la señora GLORIA CONSTANZA GUARNIZO AMADOR identificada con C.C. 38.221.433, la señora NOHRA LUCIA GUARNIZO AMADOR identificada con C.C.41.614.507, la señora DANIELA MARTINEZ GUARNIZO identificada con C.C. 1.053.784.617 y el señor LUIS MIGUEL MARTINEZ GUARNIZO identificado con C.C. 1.053.814.671, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0707 del 21 de diciembre de 2018, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para edificación de uso institucional de dós pisos con cubierta en placa a realizar en el predio ubicado en la K 3 35A 19, K 3 35A 13 Ur San Cayetano en la ciudad de Ibagué, matrículas inmobiliarias No. 350-92331, 350-27140 y fichas catastrales No. 01-06-0105-0016-000, 01-06-0105-0017-000.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 y modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el proyecto fue revisado y observado mediante Acta de Observaciones No. AOC-19100085 y entregada de acuerdo con lo registrado en el sello de Constancia de Entrega de Correspondencia.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, radicada bajo el **No. 73001-1-18-0707 del 21 de diciembre de 2018** por la señora NIEVES AMADOR DE GUARNIZO identificada con C.C. 28.847.861, el señor CESAR AUGUSTO GUARNIZO AMADOR identificado con C.C. 19.326.077, la señora GLORIA CONSTANZA GUARNIZO AMADOR identificada con C.C. 38.221.433, la señora NOHRA LUCIA GUARNIZO AMADOR identificada con C.C.41.614.507, la señora DANIELA MARTINEZ GUARNIZO identificada con C.C. 1.053.784.617 y el señor LUIS MIGUEL MARTINEZ GUARNIZO identificado con C.C. 1.053.814.671

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

NIEVES AMADOR DE GUARNIZO
C.C. 28.847.861

CESAR AUGUSTO GUARNIZO AMADOR
C.C. 19.326.077

GLORIA CONSTANZA GUARNIZO AMADOR
C.C. 38.221.433

NOHRA LUCIA GUARNIZO AMADOR
C.C.41.614.507

DANIELA MARTINEZ GUARNIZO
C.C. 1.053.784.617

LUIS MIGUEL MARTINEZ GUARNIZO
C.C. 1.053.814.671

El notificador

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

Proyecto Atg. Zulim M

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0434
(Julio 23 de 2019)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 30 AGO 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 30 AGO 2019

FIRMA: Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano N. 1

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Nieves Amador de Guarnizo EL DIA 14-08-2019
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Cesar Augusto Guarnizo Amador EL DIA 14-08-2019
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Gloria Constanza Guarnizo Amador EL DIA 14-08-2019
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Nohra Lucia Guarnizo Amador EL DIA 14-08-2019
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Daniela Martinez Guarnizo EL DIA 14-03-2019

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Luis Miguel Martinez Guarnizo EL DIA 14-03-2019

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado